

INFORME DE SOLVENCIA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Denominación del Expediente:		CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:		
		1º RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS TALUDES DEL PLINTO SUR DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TAJO DE LAV MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA-CÁCERES. SUBTRAMO: CAÑAVERAL-EMBALSE DE ALCÁNTARA.		
		2º DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAV MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: TALAYUELA-PLASENCIA. FASE 2		
		CON 008/24 - 3.24/20830.0102		
Plazo de ejecución del contrato		26 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		433.487,90 €	91.032,46 €	524.520,36 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	0,00 € (sin IVA)		
	Modificados:	0,00 € (Sin IVA)		
	Suministros:	0,00 € (Sin IVA)		
	Servicios:	0,00 € (Sin IVA)		
	...	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		433.487,90 (sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (oferta con mejor relación calidad- precio)		
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado, el Anuncio de licitación de: ADIF Alta Velocidad - Presidencia. Objeto: Consultoría y asistencia para el control de las obras de los proyectos de construcción: 1º Restauración paisajística de los taludes del plinto sur del viaducto sobre el río tajo de LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela-Cáceres. subtramo: Cañaverál-Embalse de Alcántara. 2º De medidas complementarias de LAV Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa. tramo: Talayuela-Plasencia. Fase 2. Expediente: 3.24/ 20830.0102.

Se recibieron 11 ofertas y todas fueron admitidas.

Con fecha 7 de agosto de 2024 se emite el informe de valoración económico-global donde, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20. Valoración global de las ofertas, de la Sección Segunda del Pliego de Condiciones Particulares, resulta la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.-ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L. como el licitador con la oferta o proposición con mejor puntuación global, con un presupuesto



de 342.917,90 € (IVA no incluido) y una baja del 20,89 % sobre el presupuesto de licitación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Valoración solicita a la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L. la documentación administrativa y de solvencia que acredite los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las obras. Con fecha 28 de agosto de 2024 se recibe la documentación y se procede a su análisis.

2. CONDICIONES DE SOLVENCIA ANALIZADAS.

El presente informe tiene por objeto analizar y valorar la documentación acreditativa de la solvencia exigida y de los medios personales y materiales que específicamente el adjudicatario deba adscribir para CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: 1º RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS TALUDES DEL PLINTO SUR DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TAJO DE LAV MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA-CÁCERES. SUBTRAMO: CAÑAVERAL-EMBALSE DE ALCÁNTARA. 2º DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAV MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: TALAYUELA-PLASENCIA. FASE 2. (3.24/20830.0102-CON 008/24) conforme a lo establecido en el apartado II.3. SOLVENCIA del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

Se indican a continuación los apartados referidos en párrafos entrecomillados con sangría y letra cursiva a las cuales se informa a continuación en relación a la documentación aportada.

Apartado II.3.1. CLASIFICACIÓN:

“No procede”

Nada que indicar.

Apartado II.3.2 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

“Sólo el licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa en el presente pliego.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

a. Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento."

En relación con la solvencia económica y financiera, los representantes de las empresas que forman la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., aportan los formularios EF-1, EF-2 y EF-3 de cada una de las empresas de la UTE firmados, los importes de la cifra de negocios de los años 2020, 2021 y 2022 de ambas empresas, con los cuales, se demuestra el cumplimiento de que el volumen anual de negocio, en este caso al ser una UTE como suma de las dos empresas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos es igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (300.107,01 €) y adjuntan las cuentas anuales de dichos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de la provincia correspondiente donde declaran su domicilio fiscal también de ambas empresas.

b. "Solvencia técnica o profesional:

El licitador mejor clasificado deberá presentar una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado."

En relación con la solvencia técnica o profesional, los representantes de las empresas que forman la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., aportan una relación firmada de los principales servicios o trabajos realizados, terminados o en ejecución, en los años 2022, 2023 y 2024, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluye importe, fechas, cliente, y certificados expedidos por órgano contratante.



El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, según los importes declarados por los representantes de la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., superaría el 70 % de la anualidad media del contrato (140.049,94 € sin IVA).

Apartado II.3.3 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR.

- *“Un (1) Jefe de Unidad: Tendrá titulación universitaria Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de ejecución y control de infraestructuras lineales, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o similar, con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de ejecución y control de obras lineales, y al menos dos (2) de ellos, en la ejecución y control de obras de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad.*
- *Un (1) Técnico en Topografía: Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil de infraestructuras lineales, encaje geométrico y oficina técnica, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, o similar, y contará con una experiencia mínima probada en obra de cinco (5) años, y al menos dos (2) de ellos en la ejecución y control de obras lineales.*
- *Dos (2) Vigilante de obra: Cada uno de ellos, deberá contar con los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b), clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes, de 17 de mayo de 2019.*
- *Un (1) Administrativo/Gestor de la información adjudicatario del contrato: Deberá contar con una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos administrativos similares a los del objeto del contrato, de los cuales al menos un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. Será el encargado de la gestión de la información del contrato. Este perfil no puede ser coincidente con ningún otro perfil exigido en el contrato.”*

La UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., aporta en documento firmado por sus representantes, un Compromiso de Adscripción de medios, donde declara, que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a disponer como mínimo una serie de medios Personales y Materiales.

UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., para acreditar la efectiva disposición de los medios personales presentan una relación nominal en formato tabla del equipo humano que participará, donde figura la función asignada, empresa, su titulación, y una casilla donde declaran la experiencia acreditada de cada técnico.

En otro documento, UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., aporta una declaración firmada por los representantes de ambas empresas, donde declaran bajo responsabilidad, que la titulación y años de experiencia del personal propuesto, son veraces.

Además, UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L. aporta, copia del título universitario por ambas caras, y/o del título del máster específico y, así como del Currículo vitae de todo el personal solicitado.

Apartado II.3.4 HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

“Ninguna en especial.”

Nada que indicar.



Apartado II.3.5 INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Si el licitador se basara en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se exigirá la responsabilidad solidaria de todas ellas en el sentido establecido en el artículo 75.3 de LCSP (únicamente respecto de la solvencia económica y financiera), debiendo presentarse la documentación establecida en la Cláusula 20.3 del Pliego.

El licitador no se basa en medios externos para justificar su solvencia.

COMPROBACIÓN DE LA PUNTUACIÓN ADICIONAL POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO ASIGNADO:

El Pliego de Condiciones Particulares indica que se asignará:

- ✓ ***Jefe de Unidad: 2 puntos si el Jefe de Unidad de ACO tiene al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución y control de obras de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad.***

Se comprueba que, según la titulación y el currículum vitae del **Jefe de Unidad** propuesto, tiene al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución y control de obras de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad.

3. CONCLUSIÓN.

A tenor de lo expuesto, se puede concluir que la UTE PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.- ESTUDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE INGENIERÍA, S.L., en relación con la solvencia referida en el apartado II.3 Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), ha presentado la documentación que acredita la efectiva disposición de los medios personales y materiales requeridos y la solvencia exigida.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE SOLVENCIA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:

1º RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS TALUDES DEL PLINTO SUR DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TAJO DE LAV MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA-CÁCERES. SUBTRAMO: CAÑAVERAL-EMBALSE DE ALCÁNTARA.

2º DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAV MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: TALAYUELA-PLASENCIA. FASE 2

CON 008/24 - 3.24/20830.0102

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Firma: JUAN DIONISIO CAYUELA POLO	Cargo: GERENTE DE AREA DE CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA I
VºBº.:	Firma: RAÚL CORREAS GARCÍA	Cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN NOROESTE (*)
Conforme:	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	Cargo: DIRECTOR GENERAL ADIF-AV

(*) Por suplencia del titular de la Subdirección de Construcción Oeste de ADIF-Alta Velocidad, resolución de la Presidenta del 4-10-20

